

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1092-2018

Ministerio de Educación, Guatemala, 17 de abril, 2018

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE SUBPRODUCTOS, SOLICITADAS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE- Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, REGISTRADAS EN EL SISTEMA DE GESTIÓN -SIGES-, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2018.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que, la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018 indica en el artículo 13, que "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme los resultados previamente establecidos para el ejercicio fiscal vigente, en los sistemas que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y, el Acuerdo Gubernativo que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, en el artículo 5, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, A) La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, el expediente de solicitud de modificación presupuestaria de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, adjuntando la documentación que se detalla a continuación:

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20:	No. Comprobante reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
552	124 DIGECADE	DIGECADE/SAF/21/2018	26	DIGECADE/SUB-AF/144-2018
	105 DIPLAN	40-2018	43	DIPLAN A898-2018

B) La ampliación presupuestaria solicitada, se deben a que la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, indica que se implementará Centros Tecnológicos para el Aprendizaje -CTA-, a establecimientos educativos del nivel primario del sector oficial. Adicionalmente, la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, cede el espacio presupuestario para cubrir dicha ampliación presupuestaria y dicha cesión afecta con la disminución de las metas físicas de los productos y subproductos, como se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora	Productos /Subproductos		Metas físicas incrementadas	Metas físicas disminuidas
124	P/S	Establecimientos del nivel primario dotados con recursos tecnológicos	1,014	0
105	P/S	Establecimientos del ciclo básico dotados con recursos tecnológicos	0	-34
105	P/S	Establecimientos del ciclo diversificado dotados con recursos tecnológicos	0	-34

P:Producto
S:Subproducto

9

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

POR TANTO: En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 8 del Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto; Decreto Número 50-2016 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecisiete, vigente para el Ejercicio Fiscal 2018; Acuerdo Gubernativo Número 300-2017; distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018; 1, literal g) y 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 502-2016 del Ministerio de Educación; y Dictamen DIPLAN-P-340-2018 de la Dirección de Planificación Educativa; el Ministro de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE- y la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- ingresadas en el Sistema de Gestión -SIGES-, para que continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 552 del Sistema de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución y a su vez solicite al Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, que al momento de ser emitido el Acuerdo Ministerial, se considere la aprobación de las metas físicas del Comprobante **CO2F** que genere la presente gestión, en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.



OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



HÉCTOR ALEJANDRO CANTO MEJÍA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN



MARIA EUGENIA BARRIOS ROBLES DE MEJÍA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN